

BOLETIN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO II N° 124 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, MARTES 10 DE MAYO DE 2.016, EDICION DE 5 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETIN OFICIAL N° 124

Sección Administrativa:

Resolución N° 286... Pág. 2 y 3.

Resolución N° 287... Pág. 4 y 5.

DIRECCION BOLETIN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCION N°: 286/2016.

VISTO:

Las irregularidades advertidas con motivo del análisis del informe emitido por la Dirección de Recursos Humanos de este Municipio, respecto a la actitud tomada por el empleado municipal Hernán Nicolás Romero - Legajo Personal N°: 165, por lo que se solicita se aplique las sanciones correspondientes; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por la Ley N°: 6068 Estatuto del Empleado Municipal, el Artículo 167 otorga al Ejecutivo Municipal la facultad de disponer la aplicación de sanciones disciplinarias si existen razones para ello;

Que, del análisis del informe enviado por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende que el empleado municipal Hernán Nicolás Romero - Legajo Personal N°: 165, registra a la fecha faltas injustificadas, siendo las últimas los días: 14/02, 23 y 24 de Abril del corriente año, acumulando según consta en legajo personal, un total de tres (3) inasistencias en lo que va del año 2.016;

Que, se giraron las actuaciones a la Oficina de Sumarios Administrativos para que se emita informe al respecto;

Que, la conducta del agente transgredió la disposición prevista por el Artículo 157 de "Asistencia y Puntualidad" de la Ley 6068;

Que, la conducta asumida por el empleado Hernán Nicolás Romero, es pasible de ser sancionada por esta Administración, en virtud de lo establecido en el artículo 160 del Estatuto del Empleado Municipal Ley 6068 el que reza:

- ✓ de la tercera a la quinta, un día de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.

Que, es menester poner en su conocimiento que conforme lo establece la normativa municipal vigente: ***el agente público no podrá exceder de 10 (diez) faltas injustificadas permitidas dentro del año laboral.-***

Que, el Responsable de Sumarios, luego de haber meritulado el informe y observar la conducta del agente referido, aconseja la aplicación de un (1) día de suspensión conforme Artículo 160 – Ley N°:6068 y Artículo 125 Bis de la Ordenanza Ad-Referéndum N°: 234/2011 del Régimen Laboral, sin goce de haberes, al agente mencionado ut-supra referenciado, por entender que el mismo faltó a sus obligaciones conforme Estatuto Municipal que rige como norma para todo empleado municipal, en virtud de lo establecido en los Artículos 168 y 169 de la Ley N°: 6068;

Que, este Ejecutivo Municipal de acuerdo al informe emitido y en concordancia al mismo, considera necesario el dictado del presente instrumento legal a fin de aplicar las sanciones correspondientes;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: SANCIONAR, al empleado municipal Hernán Nicolás Romero - Legajo

Personal N°: 165, por el término de un (1) día de suspensión sin prestación de servicios con la debida deducción de haberes, a partir del día siguiente al de su notificación, por las razones expuestas en el considerando de la presente.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR, al empleado de la presente y a la Dirección de Recursos Humanos para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos Provincia de Salta, a los diez (10) del mes de Mayo del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N° 287/2016

VISTO:

El convenio de Obras Publicas Federal Solidario (20%) celebrado entre la provincia de Salta, representada por el Secretario de Asuntos Municipales, C.P.N Ricardo S. Aybar y la Municipalidad de San José de los Cerrillos , representada en este acto por la intendente, Doña Yolanda Graciela Vega, que forma parte de la presente como ANEXO 1; y

CONSIDERANDO:

Que, el objeto del Convenio es financiar la “Adquisición de un camión con recolector compactados de residuos- San José de los Cerrillos” por la suma de \$1.698.160,00 (pesos un millón seiscientos noventa y ocho mil, ciento sesenta);

Que se acuerda la modalidades de pago según la siguiente modalidad: un anticipo de \$487.908,00 (pesos cuatrocientos ochenta y siete mil novecientos ocho con 00/100) y el saldo en cuatro cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 330.713,00 (pesos trescientos treinta mil, setecientos trece con 00/100);

Que, conforme a la Carta Orgánica Municipal, Ley N° 7534 artículo 123, son competencias municipales, de acuerdo a inciso b) celebrar convenios con otros municipios, la provincia, la nación y con entidades privadas preservando siempre su autonomía;

Que en virtud de lo expuesto se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1°: APROBAR, en toda y cada una de las partes el convenio celebrado el 09 de mayo de 2016 entre la Provincia de Salta representada por el Secretario de Asuntos Municipales, C.N.P Ricardo S. Aybar y la Municipalidad de San José de los Cerrillos , representada en este acto por la intendente, Doña Yolanda Graciela Vega, que forma parte de la presente AXEXO 1.

ARTICULO 2°: ENVIAR al concejo deliberante de San José de los Cerrillos el proyecto de ordenanza para autorizar la afectación de coparticipación Municipal como garantía.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos-----
Provincia de Salta, a los diez (10) días del mes de Mayo del año 2016.-----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega